

RADICADO 2017-00280-00 DE PEDRO BADILLO CONTRA LUGER PALMA

juan de jesus romero guayazan <abg.romerojuanjudiciales@gmail.com>

Mar 28/03/2023 10:36

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN

ABOGADO

CEL. 310 550 33 23

CARRERA 32 No, 35 - 29 OFC. 205 CENTRO VILLAVICENCIO

JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN

ABOGADO

Email: abg.romeroguanjudiciales@gmail.com

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio.

Ref.

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante:

PEDRO NEL BADILLO SILVA

Demandado:

LIGER PALMA

Radicado:

50001-40-03-007-2017-00280-00

JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial del señor PEDRO NEL BADILLO SILVA, respetuosamente me permito ACTUALIZAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, en la forma prevista, en los numerales 3, y 4, del Artículo 446 del Código General del Proceso; en donde especifico de manera clara los abonos realizados y recibidos en este juicio en favor del demandante PEDRO NEL BADILLO SILVA.

A. - VALOR DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, aprobada mediante auto del 17 de febrero del 2020 \$ 4.485. 238.00

Ahora bien, como consta en autos en la anterior liquidación del crédito aprobada se incluyó la suma de \$ 2.485. 238.00 por concepto de intereses moratorios causados desde el 20 de octubre del 2015 hasta la fecha en que fue aprobada la liquidación del crédito, que lo fue el 17 de febrero del 2020.

Por tanto, al valor de estos intereses moratorios, le adiciono los intereses moratorios, desde la fecha de la liquidación aprobada, hasta la fecha en que efectivamente se realizó el abono (pago parcial de la obligación) que

Carrera 32 No. 35-29 oficina 205 - frente CAJ TURISTICO - parque el hecho
Celular 310 550 33-23 - Villavicencio - meta

JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN

ABOGADO

Email: abg.romerojuanjudiciales@gmail.com

van desde el 18 de febrero del 2020 hasta el día 24 de julio del 2020, y que suman \$ 240.200,00.

PARAGRAFO: Para la liquidación de los intereses moratorios referida se utilizó el sistema de resoluciones sobre intereses permitidos por la Superfinanciera de Colombia.

OPERACIÓN MATEMÁTICA - RESPECTO DE INTERESES MORATORIOS.

a) Valor de los intereses moratorios aprobados en la liquidación del crédito a 17 de febrero de 2020 \$ 2.485.238

b) Valor de intereses moratorios, del 18 de febrero al 24 de julio de 2020 (fecha que se hizo pago parcial) \$ 240.200

TOTAL, INTERESES CAUSADOS HASTA EL 24 DE JULIO FECHA EN LA CUAL SE REALIZO EL PAGO PARCIAL A LA OBLIGACION. \$ 2.725.438

En este orden de ideas, se hace oportuno dilucidar la imputación del pago, en la forma y términos del art. 1.653 del Código Civil Colombiano, realizando la correspondiente operación matemática, así:

Valor del pago parcial, efectuado el 24 de julio
Del año 2020... \$3.950.000

- Menos - A este valor pagado se le resta el
- Valor de los intereses moratorios, causados
- Hasta el 24 de julio de 2020 \$ 2.725.438

Aplicando el art. 1.653 del Código Civil, que expresa que el pago se imputara primeramente a los intereses, es preciso saber la cantidad de

Carrera 32 No. 35-29 oficina 205 - frente CAJ TURISTICO - parque el hacha
Celular 310 550 33-23 - Villavicencio - meta

JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN

ABOGADO

Email: abg.romerojuanjudiciales@gmail.com

dinero imputada a los intereses moratorios y el excedente al capital, lo cual plasmo en la siguiente operacion:

Valor pagado parcialmente,	\$ 3.950.000
-Menos- intereses imputados	\$ 2.725.438

Saldo de dinero para abonar al capital	\$ 1.224.562
--	--------------

Luego entonces, como el valor del capital demandado es por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), PROCEDO A REALIZAR LA OPERACION MATEMATICA, ASI:

Capital adeudado	\$ 2.000.000
Menos, valor para abonar al capital	\$ 1.224.562

SALDO DE CAPITAL ADEUDADO, AL 24 DE JULIO DE 2020, fecha que se realizo el pago parcial	\$ 775.438
---	------------

Señor Juez, a partir de esta fecha (24 de julio de 2020) y sobre este saldo de dinero insoluto, procedo a realizar la actualización del crédito ejecutado.

CAPITAL	\$ 775.438
Intereses moratorios (del 24 de julio de 2020) hasta el 28 de marzo de 2023	\$ 625.846

VALOR TOTAL DE LA PRESENTE LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA	\$ 1.401.284
--	--------------

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Carrera 32 No. 35-28 oficina 205 - frente CAJ TURISTICO - parque el trébol
Celular 910 350 33-23 - Villavicencio - meta

4

JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN
ABOGADO

Email: abg.romerojuanjudiciales@gmail.com

SOLICITUD:

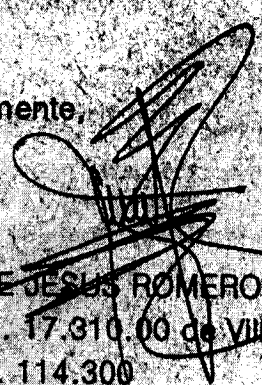
1.- SEÑOR JUEZ, le solicito impartir aprobación a la presente actualización de la liquidación del crédito, previo traslado al demandado. (art. 446 del C. G. del P.

2.- Señor Juez, subsidiariamente le solicito programar audiencia pública en el menor tiempo posible, para evacuar oralmente el procedimiento del art. 446 del CGP, y, de esta forma poder terminar el presente juicio ejecutivo en tiempo, a fin de no hacer más gravosa la situación económica del ejecutado, teniendo en cuenta lo demorado del medio y procedimiento escrito.

3.- Por último, le solicito que, al momento de expedir la orden de pago al banco agrario de Colombia, tenga en cuenta el valor de la liquidación de costas aprobada en este proceso, que suma \$ 105.200, oo

Anexo por separado cuadro de la liquidación del crédito actualizada al 28 de marzo del 2023.

Cordialmente,



JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN
C.C. No. 17.310.00 de Villavicencio
T.P. No. 114.300

JUAN DE JESUS ROMERO GUAYAZAN

ABOGADO

Email: sbs.romerojuanjudiciales@gmail.com

FECHA	% ANUAL	% MENSUAL	DIAS MES	DIAS COBRADOS	VALOR % MORA
jul-20	27.18	2.27	30	5	2,927
ago-20	27.44	2.29	30	30	17,732
sep-20	27.53	2.29	30	30	17,790
oct-20	27.14	2.26	30	30	17,538
nov-20	26.76	2.23	30	30	17,292
dic-20	26.19	2.18	30	30	16,924
ene-21	25.98	2.17	30	30	16,768
feb-21	26.91	2.24	30	30	17,369
mar-21	24.12	2.01	30	30	15,566
abr-21	25.97	2.16	30	30	16,762
may-21	25.83	2.15	30	30	16,691
jun-21	25.62	2.15	30	30	16,665
jul-21	25.77	2.15	30	30	16,653
ago-21	25.86	2.16	30	30	16,711
sep-21	25.76	2.15	30	30	16,665
oct-21	25.62	2.14	30	30	16,566
nov-21	25.91	2.16	30	30	16,743
dic-21	26.19	2.18	30	30	16,924
ene-22	26.49	2.21	30	30	17,118
feb-22	27.45	2.29	30	30	17,738
mar-22	27.71	2.31	30	30	17,906
abr-22	28.58	2.38	30	30	18,468
may-22	29.57	2.46	30	30	19,108
jun-22	30.06	2.51	30	30	19,425
jul-22	31.92	2.66	30	30	20,827
ago-22	33.32	2.78	30	30	21,531
sep-22	35.25	2.94	30	30	22,778
oct-22	36.95	3.08	30	30	23,877
nov-22	38.67	3.22	30	30	24,998
dic-22	41.45	3.45	30	30	26,791
ene-23	43.26	3.61	30	30	27,955
feb-23	45.27	3.77	30	30	29,263
mar-23	46.27	3.86	30	28	27,906
		Interés moratorio			\$625,945.53
		capital			\$775,438.00
		Total % + k			\$1,401,284.53

Carrera 82 No. 35-29 oficina 205 - frente CAI TURISTICO - parque el hacha
Celular 310 550 33-23 - Villavicencio - meta

